

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 752 DE 2026-10-05
Decreto No. 498 del 2026-10-05 "POR EL
CUAL SE DESIGNA A INTEGRANTES DE
DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN
EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
DE CALDAS "

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

POR EL CUAL SE DESIGNA A INTEGRANTES DE DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, artículo 34 de la Ley 152 de 1994, la Ordenanza N° 131 de 1995 modificada por la Ordenanza N° 872 del 2020 y,

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, dentro de los que se encuentra *"facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia establece

"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo."

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su periodo será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación." (Negrilla y líneas fuera de texto)

Que la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* dispone en su artículo 10, aplicable para los Consejos Territoriales de Planeación, que sus miembros *"serán designados para un periodo de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años."*

Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 expone que *"Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las terna que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso."* (...) *"Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios."*

Que el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, en el Artículo 2.2.11.1.4. refiere que, para la presentación de las terna de las diversas organizaciones y entidades, se comunicará el plazo para la radicación de las terna de los candidatos a conformar el Consejo territorial de Planeación, así como los documentos que deben ser presentados por las personas jurídicas distintas de las entidades territoriales, lo cual deberá ser publicada en un diario de circulación nacional, en dos días diferentes. La última publicación deberá hacerse por lo menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo para la entrega de las terna.

Que el artículo 2.2.11.1.7. del Decreto 1082 de 2015 también expone que, "Salvo el caso de la representación de las entidades territoriales, la designación de los representantes de los diferentes sectores se hará a título personal. En caso de falta absoluta de la persona designada, el Presidente de la República decidirá si hace una nueva designación con base en las ternas presentadas o si dispone que se presenten nuevas ternas por las entidades del correspondiente sector."

Que el Departamento Nacional de Planeación en la "Guía para Consejos Territoriales de planeación" expone sobre los procesos de reemplazos de los Consejeros Territoriales:

"El alcalde o gobernador hará la convocatoria de aquellos sectores u organizaciones en los cuales los consejeros hayan renunciado o aquellos que, de acuerdo con el reglamento interno, de manera injustificada hayan incumplido sus funciones de acuerdo con lo informado por la mesa directiva al mandatario territorial o al secretario de Planeación. Esta convocatoria se puede realizar de manera conjunta con la invitación a presentar ternas de renovación, pero en este caso el reemplazo se hará por el tiempo que le falta de designación al consejero"

Que, en complemento de lo anterior, la "Guía para la Gestión Pública Territorial - El Papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP)" emitida por el Departamento Nacional de Planeación, establece respecto a la convocatoria de los consejeros:

- "La Administración municipal o la departamental debe convocar a la sociedad civil a participar en la conformación de los CTP.
- Mediante la publicación en dos oportunidades con un intervalo mínimo de seis días de la invitación a participar.
- La última publicación debe hacerse diez días antes del vencimiento del plazo de entrega de las ternas.
- Las publicaciones deben hacerse en un medio de amplia circulación dentro del respectivo territorio."

Que mediante Ordenanza N°131 de 1995 modificada por la Ordenanza N° 872 del 2020 se creó el Consejo Territorial Departamental de Caldas, estableciendo en su artículo 1 y 3, la conformación del Consejo Departamental de Planeación, así:

COMPOSICIÓN CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL	
SECTOR	N° de representantes
SECTOR ECONÓMICO, EMPRESARIAL y AGRÍCOLA del Departamento, escogidos de terna que representen las agremiaciones jurídicamente reconocidas en el Departamento.	2
SECTOR SOCIAL, escogidos de ternas que presenten las asociaciones jurídicamente reconocidas y que agremien o asocien a, organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBI, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres, con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	3
SECTOR ECOLÓGICO Y AMBIENTAL, escogido de terna que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas, cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente, con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	1
SECTOR EDUCATIVO escogido de agremiación de Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de carácter público y privado, Municipales y Departamentales.	1
SECTOR EDUCATIVO escogido de agremiación de las Instituciones de Educación Superior / Universitaria, de carácter público y privado, con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	1
SECTOR CULTURAL, que agremie las Organizaciones Municipales y Departamentales, cuyo objeto sea desarrollo y/o promoción de actividades Culturales, con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	1
SECTOR TURISMO, que represente a los operadores y promotores turísticos domiciliados en el Departamento de Caldas.	1
COMUNIDADES INDÍGENAS, escogido de terna que presente el Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC.	1
COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS, escogido de terna que presente las asociaciones con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	1

VÍCTIMAS Y REINSERTADOS, escogidos de terna que presenten las asociaciones con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	2
SECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO, escogidos de terna que presenten las ligas, con reconocimiento en el Departamento de Caldas.	1
ENTIDADES RELIGIOSAS con reconocimiento jurídico en departamento de Caldas.	2
SECTOR SALUD, uno escogido de terna que presente la Asociación de Usuarios de las ESES de Caldas, y el otro escogido de terna que presenten las ESES del departamento de Caldas.	2
Representantes de los Municipios de las sub-regiones: Alto Occidente, Alto Oriente, Norte, Centro Sur, Occidente prospero (Bajo Occidente) y el Magdalena Caldense, que serán escogidos de ternas presentadas por los alcaldes correspondientes	6
TOTAL INTEGRANTES CDP - CALDAS ORDENANZA 872/2020	25

Que por medio del Decreto N°346 del 26 de julio de 2024, se surtió el proceso de convocatoria para la elección de representantes y se realizaron las acciones requeridas para lograr la designación de los Consejeros Territoriales de Planeación Departamental.

Que en razón a lo anterior, el Gobierno Departamental expidió el Decreto N°435 del 13 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se designan unos integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental"*, el cual expone en su artículo 2° como quedaría conformado el Consejo Territorial de Planeación Departamental y sus respectivos periodos.

CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DPARTAMENTAL			
NOMBRE	SECTOR	No.	Periodo
Camila Palacio Arce	Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2027
Karent Daniela Patiño López	Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2031
José Fernando Giraldo Hernández	Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres.	1	2020-2027
David Ricardo Martínez Dallos	Sector Social- Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres.	1	2020-2027
Anyi López Villa	Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres)	1	2024-2027
Olga Yaneth Galindo Ruiz	Sector Ecológico y Ambiental	1	2020-2027
Paola Andrea Restrepo Giraldo	Sector Educativo, Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado	1	2024-2031
Jorge Norvey Álvarez Ríos	Sector Educativo - Instituciones de Educación Superior / Universitaria, de Carácter Público y Privado.	1	2024-2031
Jhon Anderson Duque Castañeda	Sector Cultural.	1	2024-2031
Carlos Ocampo Trujillo	Sector Turismo.	1	2020-2027
Cristian Camilo Cañas Bueno	Representante de las Comunidades Indígenas	1	2024-2031
Liseth Barbosa Rojas	Representante de las Comunidad afrocolombiana, raizales y palanqueras	1	2020-2027
Luis Carlos Mejía Esquivel	Representante de las Víctimas	1	2024-2027
Padre Hugo Armando Gálvez Gallego	Representante de las Entidades Religiosas	1	2020-2027
Julián Ricardo Lopera Ospina	Representante de las Entidades Religiosas	1	2024-2027
Luz Marina Castaño Loaiza	Sector Salud - Asociación de Usuarios	1	2020-2027
Jaime Enrique Acosta Díaz	Sector Salud por las ESES del Departamento de Caldas.	1	2024-2031
Jhon Alexander Castañeda García	Representante Subregión Magdalena Caldense	1	2024-2031
Luis Fernando Carvajal Tabares	Representante Subregión Centro Sur	1	2024-2031
Juan David Cárdenas Agudelo	Representante Subregión Occidente Prospero	1	2024-2031

Que por medio de oficio del 18 de junio de 2026 la presidenta del Consejo Departamental de Planeación, allegó informe requiriendo convocatoria para suplir las vacantes de los

Consejeros que presentaron renuncia y para aquellos que les fue aplicado el reglamento interno por inasistencia, así:

Renuncia al nombramiento como miembros del Consejo Territorial de Planeación, los representantes de los siguientes sectores:

- Económico, Empresarial y agrícola periodo 2024-2027 (1 Representantes).
- Económico, Empresarial y agrícola periodo 2024-2031 (1 Representantes).
- Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres) periodo 2020-2027 (1 Representante).
- Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres) periodo 2020-2027 (1 Representante).
- Educativo (Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado) periodo 2024-2031 (1 Representante).
- Entidades Religiosas periodo 2020-2027 (1 Representante).
- Ecológico y Ambiental periodo 2020-2027 (1 Representante).

Representantes a reemplazar por inasistencia:

- Salud por las ESES del Departamento de Caldas periodo 2024-2031 (1 Representante).
- Subregión Occidente Prospero periodo 2024-2031 (1 Representante).
- Subregión Magdalena Caldense periodo 2024-2031 (1 Representante).

Que igualmente los siguientes sectores no cuentan con representatividad, a pesar de la convocatoria anterior:

- Deportivo y Recreativo periodo 2024-2027 (1 Representante).
- Reinsertado periodo 2024-2031 (1 Representante).
- Subregión Alto Occidente periodo 2024-2031 (1 Representante).
- Subregión Alto Oriente periodo 2024-2031 (1 Representante).
- Subregión Norte periodo 2024-2031 (1 Representante).

Que para la Administración Departamental, es de gran importancia proveer las vacantes que actualmente se encuentran a disposición para las organizaciones y/o sectores interesados en ser parte de ellos, a fin de que se realice una participación conforme a la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 y 39 de la Ley 152 de 1994, el Gobierno Departamental expidió el Decreto Nro. 339 del 23 de julio de 2026 *"Por el cual se convoca a diferentes sectores que conforman el consejo departamental de planeación a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes"*.

Que por medio del Decreto Departamental Nro. 414 del 24 de agosto de 2026 se decretó modificar el artículo sexto del Decreto Nro. 339 del 23 de julio de 2026, que establece el cronograma para la convocatoria a los diferentes sectores, debido a la calamidad pública y urgencia manifiesta decretados por el Departamento por medio de los Decretos N°392 y 393 del 10 de agosto de 2026.

Que se surtió el proceso de convocatoria conforme al cronograma establecido a cargo de la Secretaría de Planeación, ello conforme al *"Informe Comisión de Verificación cumplimiento de requisitos de ternas presentadas para designar representantes ante el Consejo Departamental de Planeación"* del 07 de septiembre de 2026.

Que la Comisión Verificadora del Consejo Territorial de Planeación Departamental, de conformidad con el acta del 11 de septiembre de 2026, se reunió con el objetivo de verificar el cumplimiento de requisitos de los postulantes.

Que observado el informe de la comisión verificadora, los documentos remitidos por la misma, la debida conformación de ternas por entidad postulante, así como la acreditación de la experiencia del postulado en el sector al que representan, se observa el cumplimiento de requisitos para nombrar a los siguientes postulados:

SECTORES	Sector que representa	Entidad que Postula	NOMBRE	No.	PERIODO
Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres.	Mujer	Fundación Latinoamericana Mujer Vida -FUNMUV	MARIA ROCIO ARCILA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.865.713	1	2026-2027
Sector Económico, Empresarial y Agrícola	Sector Económico, Empresarial	Comité Intergremial de Caldas	MANUELA DE LOS RIOS SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía N°30.335.455	1	2026-2031

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Caldas

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental de Caldas para los periodos comprendidos entre el año 2026-2027 y 2024-2031, a las siguientes personas:

SECTORES	Sector que representa	NOMBRE	No.	PERIODO
Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres.	Mujer	MARIA ROCIO ARCILA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.865.713	1	2026-2027
Sector Económico, Empresarial y Agrícola	Sector Económico, Empresarial	MANUELA DE LOS RIOS SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía N°30.335.455	1	2026-2031

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPOSICION: El Consejo Territorial de Planeación Departamental estará conformado de la siguiente manera:

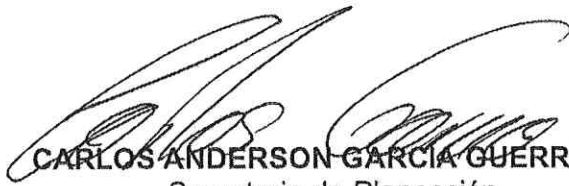
COMPOSICIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE CALDAS			
NOMBRE	SECTOR	No.	Periodo
Manuela De Los Ríos Sánchez	Económico, Empresarial y agrícola	1	2020 -2031
María Rocío Arcila Sánchez	Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres.	1	2020-2027
Anyi López Villa	Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres)	1	2024-2027
Jorge Norvey Álvarez Ríos	Sector Educativo - Instituciones de Educación Superior / Universitaria, de Carácter Público y Privado.	1	2024-2031
Jhon Anderson Duque Castañeda	Sector Cultural.	1	2024-2031
Carlos Ocampo Trujillo	Sector Turismo.	1	2020-2027
Cristian Camilo Cañas Bueno	Representante de las Comunidades Indígenas	1	2024-2031

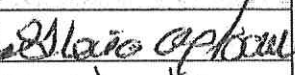
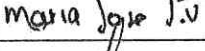
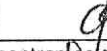
Liseth Barbosa Rojas	Representante de las Comunidad afrocolombiana, raizales y palanqueras	1	2020-2027
Luis Carlos Mejía Esquivel	Representante de las Víctimas	1	2024-2027
Padre Edwin Andrés Prias	Representante de las Entidades Religiosas	1	2020-2027
Julián Ricardo Lopera Ospina	Representante de las Entidades Religiosas	1	2024-2027
Luz Marina Castaño Loaiza	Sector Salud - Asociación de Usuarios	1	2020-2027
Luis Fernando Carvajal Tabares	Representante Subregión Centro Sur	1	2024-2031

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUTIERREZ Firmado digitalmente
ANGEL por GUTIERREZ ANGEL
HENRY HENRY
 Fecha: 2026.10.05
 14:55:16 -05'00'
HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador
Departamento de Caldas


CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Planeación
Departamento de Caldas

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
VISTO BUENO	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaría de Despacho - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado - Líder UDRJANPJ - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Alejandra Díaz Ospina - Profesional Especializada UDRJANPJ - Secretaría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.		
REVISIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
APROBADO POR	Gloria Amparo Torres Vargas – Profesional Especializado – Unidad de Desarrollo Territorial – Secretaría de Planeación	
REVISADO POR	María José Jaramillo Vinasco – Abogado Contratista – Secretaría de Planeación	
ELABORADO POR	Elder Yadira Cardona Guillén - Técnico Operativo – Unidad de Desarrollo Territorial – Secretaría de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		